

NUMERO: OCHO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D^a. Zoraida Hijosa Valdizán (PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las doce horas y ocho minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Dicha sesión extraordinaria se motiva con base en los artículos 75 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 13, 25 y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), para dar cumplimiento a dichos preceptos legales.

El Sr. Alcalde, con carácter previo, felicita a los nuevos miembros de la Corporación Municipal (comenta que está encantado de ver nuevas caras en la misma), y expresa su deseo de que disfruten y trabajen en nombre de la ciudadanía (también afirma que está seguro de que así será).

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15

DE JUNIO DE 2019 (SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO).- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 15 de junio de 2019 (sesión constitutiva del Ayuntamiento).

DOS.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 839 DE LA ALCALDÍA, DE 10 DE JUNIO DE 2019, DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución nº 839 de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en la Sra. Concejala D^a. María Victoria Callejo Touriño las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 11 de julio de 2019 entre D^a. Patricia González Delgado y D. Juan Carlos Carrasco Moreno.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.013 DE LA ALCALDÍA, DE 3 DE JULIO DE 2019, DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución nº 1.013 de la Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejel D. Daniel Santos Gómez las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 5 de julio de 2019 entre D. Sergio Jorrín García y D^a. Tamara Lavid Martín.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.- Por Secretaría se da lectura a los siguientes escritos de constitución de los Grupos Políticos y de sus integrantes y Portavoces (de conformidad con los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales - ROF-):

- Escrito de constitución del Grupo Municipal Reinoso En Común (REC), de fecha 18 de junio de 2019, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el nº 3.349, siendo su Portavoz y única integrante D. María Victoria Callejo Touriño (el escrito está firmado por la misma).

- Escrito de constitución del Grupo Municipal Regionalista (PRC), de fecha 18 de junio de 2019, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el nº 3.373, el día 19 de junio de 2019, designando como Portavoz a D. Daniel Santos Gómez y Suplente a D. Álvaro Jesús Zabalía García, y siendo sus integrantes los siguientes (el escrito está firmado por todos sus integrantes): D. José Miguel Barrio Fernández, D. Daniel Santos Gómez, D^a. Elena García Álvarez, D. Álvaro Jesús Zabalía García y D^a. Celia Gómez Pérez.

- Escrito de constitución del Grupo Municipal Popular (PP), de fecha 20 de junio de 2019, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el nº 3.431, el día 21 de junio de 2019, designando como Portavoz a D. José Luis López Vielba y como Suplentes a D. Constantino del Pozo Estébanez y D. José María Martínez Martínez, y siendo sus integrantes los siguientes (el escrito está firmado por todos sus integrantes): D. José Luis López Vielba, D^a. Inmaculada

Gómez Terán, D. Constantino del Pozo Estébanez y D. José María Martínez Martínez.

- Escrito de constitución del Grupo Municipal Socialista (PSOE), de fecha 19 de junio de 2019, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el nº 3.447, el día 21 de junio de 2019, designando como Portavoz a D. Sergio Balbontín Ruiz y como Suplentes a D^a. Zoraida Hijosa Valdizán y D. Óscar Gutiérrez Inyesto, y siendo sus integrantes los siguientes (el escrito está firmado por todos sus integrantes): D. Sergio Balbontín Ruiz, D^a. Zoraida Hijosa Valdizán y D. Óscar Gutiérrez Inyesto.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- El Sr. Alcalde explica que la propuesta es de celebración mensual de las sesiones plenarias, concretamente los primeros jueves de cada mes, a las 18:00 horas. Explica asimismo que, no obstante, es posible alternarlo con un horario de verano, en función de las circunstancias que se vayan dando.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien ve mejor que se celebren los Plenos por la mañana, solicita que alguna sesión, alternando una con otra, se celebre por la mañana, explicando que la gente, si no, no puede venir al Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que lo tendrán en cuenta.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que los Plenos se escuchan más por las mañanas, y además, si se aprueba la propuesta, pueden terminar tarde, haciéndose de noche, incluso de madrugada, dando las gracias no obstante por haberlo adelantado una hora con respecto a la propuesta inicial.

El Sr. Alcalde explica que hay personas a las que resulta imposible venir por las mañanas, y que la propuesta se hace en aras de la participación de las mismas.

El Sr. López Vielba explica que coinciden en que deben llegar los Plenos a la ciudadanía, siendo consciente de las ventajas de la mañana, y de que es difícil acertar con una solución que guste a todo el mundo, atendiendo también al aspecto de conciliar la vida familiar y laboral, tal y como se propone, y ven que por la mañana hay más dificultades de asistir los corporativos, por el trabajo.

El Sr. Alcalde explica que habrá total flexibilidad, siendo a las seis de la tarde inicialmente, pero pudiendo luego cambiar y alternar, si resulta viable, y según las necesidades.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y REC), acuerda que se celebren sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento todos los primeros jueves de cada mes, a las 18:00 horas.

SEIS.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por Secretaría se da lectura a la propuesta del Equipo de Gobierno (PRC y PP), que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Balbontín Ruiz, quien comienza hablando del reparto de áreas, explica que ven que no tiene sentido juntar Deportes y Personal en un mismo área, o mezclar Festejos con Personal, o Servicios Sociales con Educación, o Policía Local con Participación Ciudadana, pues poco tienen que ver, no viendo tampoco clara la novedad de mezclar Juventud y el IMPLUVIUM (esperando que la preocupación por este importante área vaya más allá), ni que se pase a tener nueve Comisiones, y preguntando qué es lo del Plan Estratégico. Explica seguidamente, respecto al reparto de las Comisiones, que debe ser una reproducción de lo que el ciudadano votó, de forma proporcional, justa y eficaz, recordando a los presentes que el

artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dice que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno, y ven claramente cómo con seis miembros en cada Comisión se rompe la exigida proporcionalidad legal, ya que el PRC y el PP les doblan, no habiendo sido ése el resultado de las Elecciones del 26 de mayo, y a REC, al que triplican en el resultado electoral, se le asigna lo mismo que a ellos; afirma al respecto que los únicos perjudicados, y gravemente, son los del PSOE, recordando que han propuesto otra distribución, más justa, etc., siendo la de 3-2-2-1, pues ven que es matemáticamente clavada, amparados en la Ley. Por último, manifiesta que quieren saber la opinión del Secretario y que conste la misma en Acta, y que exigen que se cumplan sus derechos, insistiendo en que lo votado por los ciudadanos es lo que debe estar reflejando, lo más reproducido posible, en estas Comisiones.

El Sr. Alcalde comenta que igual hay que proponer y tener veinticinco concejales en cada Comisión.

La Sra. Callejo Touriño propone que se establezca una periodicidad en las sesiones de las Comisiones, y en consonancia con las liberaciones. Explica asimismo que les resulta curioso que el IMPLUVIUM se introduzca como un área y concejalía, que no saben a qué se refiere lo del Plan Estratégico y que, ya que existe Juventud, igual hay que crear Tercera Edad también, preguntando finalmente si alguna concejalía se ocupará del problema de la despoblación municipal.

El Sr. Alcalde, quien pide que dejen en paz al IMPLUVIUM, explica que dentro del área de Juventud tienen el IMPLUVIUM, y que van a tener mucha actividad en beneficio de los ciudadanos de Reinosa.

El Sr. López Vielba explica que intentan que las Comisiones Informativas reflejen el pacto de gobierno, lo que considera lógico, en aras de la necesaria estabilidad, y que las áreas propuestas son el resultado de ideas que forman parte del proyecto electoral de cada formación política, siendo la del Plan Estratégico una apuesta innegociable para ellos, que consideran suficientemente importante para crearla, con participación de todo el mundo, y debiendo luego hacer un seguimiento del mismo y ser desarrollado, con la debida información, transparencia, etc., de forma que se puede estar de acuerdo o no. Respecto a la despoblación, reconociendo su importancia, explica que todos los temas importantes merecen la atención de la Corporación, viendo que puede haber agrupaciones más extrañas de materias que las propuestas. Respecto a la distribución de concejales en cada Comisión, explica que es muy difícil hacer algo proporcional, lo que, para hacerlo exacto, llevaría a los trece miembros en cada Comisión, siendo a su entender mucho ocho miembros, y no creyendo que la propuesta sea injusta.

El Sr. Santos Gómez explica que creen que ocho miembros es un número considerable, y que no deben victimizar mucho este debate, recordando que el PRC pasa de cinco a dos, por lo que también pierden, y viendo que la proporcionalidad es muy complicada. Respecto a la mezcla de la que habla el Sr. Balbontín, recuerda que Deportes y Personal estaban juntas en la anterior legislatura, no recordando que el mismo pusiera pegas, además de recordar lo que el Sr. Balbontín llevó en su momento (con mezcla también de materias), sin quejarse, y opina que son materias que deben trabajar y llevarlas adelante, que alguien lo tiene que hacer y que las responsabilidades hay que repartirlas, sin más.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta que no sabe si es legal que el Sr. Alcalde, como Presidente, pero no siendo Portavoz de su Grupo, conteste como si fuera esto último, y opina que su función es moderar, sin más.

El Sr. Alcalde replica que por coordinar y agilizar está claro que contesta, y que no entiende que la Sra. Callejo considere que debe estar de conserje.

El Sr. Balbontín Ruiz, quien insiste en que lo que dice sobre la proporcionalidad es por Ley, comentando que cuanto más bajen van todos a un miembro, explica que consideran justo el número de ocho miembros (no les parece excesivo en absoluto), y que el reparto de las

Comisiones y áreas se puede hacer con más sentido común (recuerda que lo que tuvo que llevar él en su momento se lo impusieron).

Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que lo suyo no son los números, viendo que, al tener que formar parte REC de todas las Comisiones, con un miembro, encontrar la proporcionalidad es complicado, aunque de las tres composiciones (se descartan las otras) que se pasaron para elegir una como propuesta (con seis, siete y ocho miembros, con su respectiva regla de tres) la que más perjudica al Grupo Socialista es la de seis miembros, por lo que, aunque hace tiempo el Ayuntamiento ganó un juicio aplicando una regla de tres y eligiendo la composición que más perjudicaba al Grupo recurrente, no sabe cómo resolverá la Justicia en la actualidad, si se interpone recurso, por lo que aconseja (como hizo también en su momento) elegir la de siete o la de ocho miembros, es decir, una que no perjudique al Grupo Socialista.

El Sr. Balbontín Ruiz pregunta si no se le dará una vuelta a esto, ante la recomendación del Secretario, quedando el asunto sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde contesta que hay que poner en marcha la Corporación ya, y que si dejamos esto sobre la Mesa mal empezamos.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los artículos 38.b), 124.2 y 125.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP), tres (3) votos en contra (PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda aprobar la siguiente relación de Comisiones Informativas Permanentes, con seis miembros todas ellas, y con la composición que asimismo se indica:

- Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Servicios Sociales y Educación: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Obras y Urbanismo: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Juventud-IMPLUVIUM, Igualdad y Sanidad: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Medio Ambiente, Jardines, Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Retirada de Nieve: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Policía Local, Protección Civil y Participación Ciudadana: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

- Cultura y Patrimonio: 2 Concejales del PRC, 2 Concejales del PP, 1 Concejales del PSOE y 1 Concejales de REC.

SIETE.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- Por Secretaría se da lectura a la Propuesta del Equipo de Gobierno (PRC y PP), que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Visto el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que asimismo se indican:

1. PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO":
 - Presidencia: Sr. Alcalde, D. José Miguel Barrio Fernández.
 - Vicepresidencia: Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a. Elena García Álvarez.
 - Vocales: 1 del Partido Popular (PP), 1 del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y 1 de Reinosa En Común (REC)
2. ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO-LOS VALLES (PROGRAMA LEADER): D. José Luis López Vielba.
3. C.E.I.P. (Centro de Educación Infantil y Primaria) ALTO EBRO: D. José Miguel Barrio Fernández.
4. C.E.P.A. (Centro de Educación Permanente de Adultos) DE REINOSA: D. Daniel Santos Gómez.
5. I.E.S. (Instituto de Educación Secundaria) MONTESCLAROS: D. José María Martínez Martínez.

OCHO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA.- Este asunto se incluye en el Orden del Día de la sesión y es tratado en la misma en cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Se da cuenta de la Resolución nº 1.045 de la Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

"Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sr. Concejel D. José Luis López Vielba.
- Sr. Concejel D. Daniel Santos Gómez.
- Sr. Concejel D. Constantino del Pozo Estébanez.
- Sr. Concejel D. Álvaro Jesús Zabalía García.

2º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando

su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

- Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

- Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística

- Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.

- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

3°.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 1.046 de la Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1°.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales (miembros de la Junta de Gobierno Local):

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis López Vielba.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Daniel Santos Gómez.

- Tercer Teniente de Alcalde: D. Constantino del Pozo Estébanez.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Álvaro Jesús Zabala García.

2°.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Finalmente, se da cuenta de la Resolución nº 1.047 de la Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2019, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- *Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes Concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):*

- *Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías: D. Daniel Santos Gómez.*
- *Servicios Sociales y Educación: Dª. Elena García Álvarez.*
- *Obras y Urbanismo: D. Álvaro Jesús Zabalía García.*
- *Juventud-IMPLUVIUM, Igualdad y Sanidad: Dª. Celia Gómez Pérez.*
- *Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia: D. José Luis López Vielba.*
- *Medio Ambiente, Jardines, Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Retirada de Nieve: Dª. Inmaculada Gómez Terán.*
- *Policía Local, Protección Civil y Participación Ciudadana: D. Constantino del Pozo Estébenez.*
- *Cultura y Patrimonio: D. José María Martínez Martínez.*

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- *Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. Concejales/as-Delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”*

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

NUEVE.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y DE SUS RETRIBUCIONES.- Por Secretaría se da lectura a la propuesta del Equipo de Gobierno (PRC y PP), que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien previamente comenta que creía que habría intervenciones en el punto anterior, apuntando ella como observación que no hay ninguna mujer en la Junta de Gobierno Local ni nombrada teniente de alcalde, pregunta, visto lo que se propone, cuál es el límite máximo de retribuciones, en comparación también con la legislatura anterior, pues ven que hay una subida considerable, de cargos liberados y de retribuciones, y solicita, en nombre de REC, un plan de trabajo y con evaluación periódica, además de que fichen los liberados. Por último, pregunta cuál será el régimen de la dedicación parcial.

El Sr. Alcalde, respecto a lo de fichar, pregunta a la Sra. Callejo si entiende que entonces vienen a las ocho de la mañana y se van a las tres de la tarde, entendiéndola que aquí no hay más que hacer.

El Sr. Balbontín Ruiz, quien previamente comenta también que es curioso que no haya ninguna mujer en la Junta de Gobierno Local, chocándole que hablen tanto de igualdad cuando hacen eso, explica que ser concejal no supone estar aquí ni dos ni siete horas sólo, opinando que deben ponerlo en valor, pues los concejales y el personal político en general desempeñan su labor las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, reiterando que no están de acuerdo en que el Equipo de Gobierno diga que es una locura una Comisión Informativa de ocho miembros, apuntando al tema de dinero, cuando se dice también que hay deuda cero. Respecto a las dedicaciones propuestas, hablando de derroche y despilfarro, y recordando las personas que había antes en el Equipo de Gobierno (seis), explica que ahora aumentan a nueve, con el aumento de gasto que eso supone, con más de dos liberados, aunque deben ver si se demuestra que es necesario para el funcionamiento municipal. Hablando de números fríos, respecto a los 38.000 euros de uno de los liberados, explica que tendrán que ver, por lo que llevará, qué es y si se justifica ese dinero, mientras que tampoco sabe si los otros liberados que ya había merecen esa subida tan importante por el cambio de áreas que ahora llevarán

(pregunta el porqué de esas dedicaciones y esos números, pues lo verá bien si están justificados, considerando bueno y saludable hacer estas preguntas, que matiza que son las de todos los ciudadanos), y pregunta también si Cultura y Patrimonio merece también una dedicación, en este caso parcial, lo que es nuevo (explica que en su momento él no cobraba por ello un duro, mientras que ahora consideran que es necesario). Comenta finalmente que él no duda que supone un gran trabajo, pero que insiste en conocer el porqué de esos números y dedicaciones, rematando su intervención con una comparativa de gastos resumida con respecto a lo que había anteriormente, y haciendo ver la importante subida actual que a su entender merece una clara explicación.

El Sr. López Vielba, quien previamente comenta que agradecería que sean claros, explica (con base en los datos legales facilitados por el Secretario, afirmando que si se lo hubieran pedido éste los habría facilitado a los Sres. Concejales que quisieran) que en un ayuntamiento como el de Reinosa (con una población entre 5.001 y 10.000 habitantes) el límite máximo total que puede percibir un miembro de la Corporación es el de 47.759,30 euros brutos al año, que un concejal liberado que cobre 22.000 euros al año no le parece suficiente (hablando de ponerlo en valor, pues recuerda que sus responsabilidades son serias), que aquí existe la posibilidad legal de tres concejales con dedicación exclusiva y que no hay límite en el número de dedicaciones parciales, de forma que con los datos expuestos hacen esta propuesta que traen hoy al Pleno. Respecto a lo que hay que demostrar, explica que sí, que se la juegan, y dentro de cuatro años lo verán. Explica asimismo que este acuerdo no debe pillar de susto, que entiende que la Oposición debe decir lo suyo y el Equipo de Gobierno también, y que el pacto de gobierno es lo adecuado para no bloquear el Ayuntamiento, viendo que no hay posibilidad de elecciones anticipadas en nuestro caso. Respecto a la liberación que él llevará, que se denomina Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia, afirma que ya explicarán qué es lo del Plan Estratégico, viendo que no estuvieron en los mítines del PP; respecto a su retribución, explica que coincide con su sueldo en el Colegio donde trabaja (y afirma que es muy fácil de controlar este dato). Respecto a las otras dedicaciones, dos exclusivas y una parcial, insiste en que 22.000 euros no es dinero para retribuir dedicaciones tan importantes, viendo también, respecto a la parcial, que es otra área importante que obliga a la persona a dejar su actividad para dedicarse a ella. Explica finalmente que en un pacto se exponen razones, se hablan y se acuerda, insistiendo en que no debe sorprender a nadie esto.

El Sr. Santos Gómez, quien comenta que en principio está de acuerdo en lo de fichar (aunque piensa que igual lo deben hacer todos los concejales), explica que los domingos también cuentan, que los sábados hay pruebas a las que tienen que asistir, que deben coger el teléfono, estén donde estén, cuando llama el técnico que sea o la Policía, etc., preguntando entonces cómo hacerlo (insiste en que no tendría problema si se aclara lo que acaba de decir). Respecto a los sueldos que cuestiona el Sr. Balbontín, comentando que en su caso no es fácil, y hablando también de ponerlos en valor, explica que es cierto que hay subida, pero entiende que deben valorar el trabajo, el conocimiento y las capacidades de la gente preparada (recuerda además que se gestiona muchísimo dinero), y que deben contar con esa gente (no entiende que puedan contar con esa gente sin sueldo), recordando que a un miembro del Equipo de Gobierno se le duplicaba con creces el sueldo ofrecido fuera del Ayuntamiento y él se ha sacrificado por el bien del mismo. Respecto a que no haya mujeres en la Junta de Gobierno Local, explica que ellos no ven ni mujeres ni hombres, sino que ven ciudadanos, vecinos de Reinosa.

La Sra. Callejo Touriño explica que nadie de la Oposición habló del pacto, sino del sueldo a cobrar los liberados, que a ella le encantaría fichar, que a su concejalía dedica también sábados y domingos, y que igual deberían llevar una agenda pública, considerando que sería muy beneficioso para todos, por transparencia.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que él no ha hecho juicios de valor, sino que ha dicho la subida que se propone y pregunta por qué, recordando lo dicho también por él sobre que hay que poner en valor la política. Insiste en que habla de números fríos, en que no ha hecho juicios de valor y en que ha preguntado, respecto a la subida propuesta, el porqué y los

criterios de la misma. Respecto a la puesta en valor de la política en nuestro caso, explica que no sólo es valorar la labor del Equipo de Gobierno, sino que deben incluir a la Oposición, que también se trabaja y prepara los Plenos, etc. Respecto a que no haya en nuestro caso elecciones anticipadas, recuerda que sí existe la moción de censura como posible, y, respecto a lo de bloquear el Ayuntamiento, explica que no creen que sea el ánimo por estar en la Oposición, hablando de que no hay Presupuesto, de los acuerdos a que pueden llegar, etc.

El Sr. López Vielba, quien comenta que está siendo un Pleno cordial, y que en el acuerdo se encontrarán, recuerda que antes intentó explicar el porqué de esos números. Respecto a lo de fichar, recuerda que está hablado con el Secretario, quien no lo ve, ni los manuales hablan de ello, aunque sí deben cumplir lo que se espera de ellos, y no pareciéndole mal lo de publicar una agenda (de lo que habló antes la Sra. Callejo).

El Sr. Alcalde explica que cree que todos, los trece Concejales, deben tirar del mismo carro para adelante, y que los ciudadanos lo valorarán.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y REC), acuerda determinar los siguientes cargos con dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones que asimismo se indican:

- Con dedicación exclusiva:
 - Concejalia de Plan Estratégico, Industria, Comercio, Consumo y Transparencia, con una retribución bruta anual de 38.000,00 euros.
 - Concejalia de Festejos, Turismo, Deportes, Personal y Nuevas Tecnologías, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.
 - Concejalia de Obras y Urbanismo, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.
- Con dedicación parcial:
 - Concejalia de Cultura y Patrimonio, en un 50% de la jornada, con una retribución bruta anual de 14.000,00 euros.

DIEZ.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ETC.- Por Secretaría se da lectura a la propuesta del Equipo de Gobierno (PRC y PP), que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien matiza que no dice si es justa o injusta, solicita que el Secretario diga si es ilegal la propuesta, con base en una sentencia del Tribunal Supremo del año 1995.

El Sr. Balbontín Ruiz, ante la bajada en la Junta de Portavoces, explica que a su entender no se valora convenientemente, pues recuerda, en relación con el trabajo que debe desempeñar alguien que gobierne, de lo que se habló antes, que el trabajo del Portavoz conlleva también más responsabilidad, y por eso se recompensaba anteriormente, viendo contradicción, por lo que ahora dice, con lo propuesto y finalmente acordado en el punto anterior, y dice algo similar respecto a las vocalías de las Mesas de Negociación. Concluye que ve mal y contradictorio que, a diferencia del punto anterior, donde se aprueban esa relación de cargos y sus sueldos, incluyendo esas subidas, en atención precisamente a la responsabilidad que conlleva su ejercicio, en este punto se proponga de forma que no se atiende la responsabilidad de los Portavoces y de los miembros de la Mesa de Negociación.

El Sr. López Vielba recuerda que se ha seguido el criterio de que se cobre igual en las Comisiones Informativas que en la Junta de Portavoces, Mesas de Contratación, etc., y que los Concejales con dedicación exclusiva y parcial no cobran asistencias.

Cedida la palabra por la Presidencia, por Secretaría se explica que, efectivamente, aunque la ley no dice nada sobre ese extremo, existe una Sentencia del Tribunal Supremo del año

1995 que prohíbe discriminar las asistencias del Presidente con respecto a los otros miembros.

El Sr. Alcalde explica que lo justo, respecto a los cargos que tengan responsabilidad, es valorar el trabajo realizado y la responsabilidad que representa, recordando que no es algo inventado ahora, sino que esas asistencias diferentes ya estaban puestas históricamente en este Ayuntamiento, de forma que algunas se han mantenido, y en algún caso se ha bajado, pero que en el futuro puede haber posibles correcciones, al entender que todo se puede hablar y negociar.

El Sr. Balbontín Ruiz habla de una propuesta de cambio en el sentido que él dice.

El Sr. Alcalde explica que no hay tiempo para valorarlo.

La Sra. Callejo Touriño solicita un segundo turno de intervenciones, que no le es concedido.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP), un (1) voto en contra (REC) y tres (3) abstenciones (PSOE), acuerda no variar las indemnizaciones y, respecto a las asistencias, acuerda las siguientes:

- Plenos:
 - Presidencia: 180,00 euros.
 - Portavoces: 140,00 euros.
 - Vocales: 90,00 euros.
- Comisiones Informativas:
 - Presidencia: 180,00 euros.
 - Vocales: 60,00 euros.
- Junta de Gobierno Local:
 - Presidencia: 180,00 euros.
 - Vocales: 90,00 euros.
- Junta de Portavoces:
 - Presidencia: 180,00 euros.
 - Vocales: 60,00 euros.
- Mesas de Contratación, Mesas de Negociación, Comités de Seguridad y Salud y otras comisiones especiales:
 - Presidencia: 180,00 euros.
 - Resto de Componentes: 60,00 euros.
- Asignaciones a Grupos Políticos:
 - 2.000,00 euros/año fijo y 1.500,00 euros/año por cada Concejal.

ONCE.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Por Secretaría se da lectura a la propuesta del Equipo de Gobierno (PRC y PP), que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, matizando que no tienen nada en contra de la persona que ocupará el cargo, explica que no sólo el Equipo de Gobierno necesita ese cargo, sino que también lo necesita el Ayuntamiento, por lo que piden que salga a oferta pública, cumpliéndose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Sr. Balbontín Ruiz explica que no están en contra en absoluto, recordando que la propia Ley lo dice (habla de personal de confianza), entendiendo que se trata de la confianza de la persona que se lo otorga, aunque tienen que decir, viendo los números fríos, que también hay una importante subida. Concluye que están de acuerdo con el personal de confianza y que creen que la persona concreta a designar hace muy bien su trabajo, y atiende, además de al Equipo de Gobierno, a la Oposición y a los ciudadanos en general.

El Sr. López Vielba expresa también su conformidad, en atención precisamente a que la

persona haga muy bien su trabajo, sea digna de confianza, etc.

Finalmente, se procede a la votación.

Visto el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y un (1) voto en contra (REC), acuerda determinar un cargo de personal eventual y de confianza, siendo dicho cargo el siguiente, con las funciones (características) y retribución que asimismo se indican:

Jefatura de Protocolo y Comunicación:

Funciones: Protocolo Institucional, organización de actos públicos, comunicación con la ciudadanía e instituciones. Relaciones con los medios de comunicación y difusión de la actividad del Consistorio.

Asimismo, la persona designada para este cargo elaborará la agenda personal de la Alcaldía y llevará a cabo la gestión de Asuntos Oficiales.

Retribución bruta anual: 28.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,